

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.333/17

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada con fecha 18/09/2017, del expediente nº 02/2017 de modificación del vigente Presupuesto, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS OBJETO DE TRANSFERENCIA				
APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNACION	AUMENTO/	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DISMINUCIÓN	DEFINITIVA
171.22799	Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales	2.100,00	-1.300,00	800,00
337.212	Edificios y otras construcciones	500,00	+1.300,00	1.800,00
	Suma	2.600,00	0,00	2.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bercial de Zapardiel a 18 de septiembre de 2017.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.